

INSTITUTO SAN FRANCISCO DE ASÍS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

Definición del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes del Instituto San Francisco de Asís – ISFA. Contienen los procesos y procedimientos que orientan y regulan la evaluación integral; con fundamento en el marco legal del Decreto **1290 del 2009** compilado en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo – DURSE. del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.3.3.4**, la **normatividad institucional** establecida en el **manual de convivencia**, el horizonte institucional y el perfil del Estudiante Franciscano.

Artículo 1: Criterios de evaluación (Artículo 2.3.3.3.4, numeral, Decreto 1075 de 2015)

Para la elaboración de los criterios de evaluación y promoción se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La evaluación tendrá como marco general las competencias específicas establecidas en las mallas curriculares y planes de aula.
- b. Se valorará **el nivel de desempeño** alcanzado por los estudiantes de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos y las orientaciones establecidas por el MEN para las áreas no estandarizadas, jerarquizadas por grados de escolaridad.
- c. Criterios que se estipulen en el desarrollo de los planes de aula, y la ejecución de las actividades propuestas por el docente.
- d. Criterios estipulados para el acompañamiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por el estudiante.
- e. La progresión o ritmos de desarrollo en la realización de las actividades, con fundamentos en los referentes de calidad.
- f. El número de evaluaciones durante el periodo escolar se realizará de acuerdo a la intensidad horaria establecida por cada área.
- g. Al término de cada periodo, se realizará una evaluación acumulativa de los niveles de desempeño establecidos para cada periodo escolar.

1.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes en el nivel preescolar.

Teniendo en cuenta el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.2.2.4. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

1.1.1 Propósitos

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los propósitos establecidos en cada una de las dimensiones: socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética.
- Lo estipulado en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA emanados por el MEN
- Las competencias: matemática, comunicativa, científica y ciudadanas.

Con todos los aspectos anteriormente mencionados, se evaluará en los niveles de preescolar en forma cualitativa así:

- **Desempeño logrado:** cuando él o la estudiante evidencian avances significativos en su proceso formativo integral.
- **Desempeño en proceso:** cuando se deben tomar acciones y estrategias específicas para fortalecerlo a él o la estudiante en los procesos que presente falencias.
- **Desempeño por mejorar:** cuando él o la estudiante presentan dificultades para avanzar en el desarrollo de su proceso aprendizaje y requiere de las orientaciones, acompañamiento y apoyo tanto del docente como de los padres de familia para que pueda superar las deficiencias presentadas.
- Si al término del periodo formativo, el niño presenta un desempeño con dificultad, se hará una concertación con el padre de familia para valorar el proceso alcanzado con el niño y la continuidad en el mismo grado.
- **PARÁGRAFO:** En ningún momento del proceso se tomará la valoración de desempeño por mejorar como un criterio de promoción del estudiante; se tomará como un parámetro de reflexión y concertación con el padre de familia a fin de tomar determinaciones en pro de la cualificación de sus procesos de aprendizaje.

1.2 Niveles de educación básica y media.

El Instituto San Francisco de Asís establece para educación básica media y media vocacional los siguientes criterios para la valoración de los desempeños de los estudiantes en el desarrollo cognitivo, personal y social con fundamento en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y guía de aplicación en la cual se estipula que:

- a. De conformidad con la aplicación de la norma (Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015) se establece que para efectos de movilidad de los estudiantes a nivel nacional, se reconoce con la valoración de desempeño básico aquel estudiante que ha dado cumplimiento a las metas de calidad fijadas por el MEN (estándar básico de competencia y orientaciones pedagógicas para las áreas no estandarizadas).
- b. Las disposiciones y orientaciones del MEN en cumplimiento del proceso de valoración de los aprendizajes de los estudiantes, contempla que la evaluación actitudinal o comportamental no pretende realizar un juicio moral del estudiante, pero si busca orientar su proceso formativo y que **“en ningún momento hace parte de la promoción del estudiante”**
- c. Los resultados obtenidos a través del uso de instrumentos que permitan valorar el desempeño de los estudiantes, (desarrollo cognitivo) se caracterizarán porque sustentan el dominio de los procesos de comprensión, argumentación y el desarrollo del pensamiento crítico; es decir, en ningún instrumento se debe valorar o tomar, como referencia de promoción, la repetición de información desde un punto de vista memorístico.
- d. El proceso de cada período académico tendrá una valoración con relación a los 3 niveles de la competencia específica, como se expresa en la siguiente tabla:

NIVELES DE LA COMPETENCIA					
Primer Nivel	Segundo Nivel			Tercer Nivel	
Los estudiantes en este nivel, dominan procesos de comprensión con respecto al nivel de exigencia del estándar o los requerimientos de la competencia específica – áreas no estandarizadas.	Los estudiantes en este nivel dominan procesos de argumentación con respecto al nivel de exigencia del estándar o los requerimientos de la competencia específica – áreas no estandarizadas.			Los estudiantes en este nivel Dominan procesos de pensamiento crítico con respecto al nivel de exigencia del estándar o los requerimientos de la competencia específica – áreas no estandarizadas.	
ÁREAS FUNDAMENTADAS EN ESTÁNDARES	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	EVALUACIÓN DE PERIODO	TOTAL

MATEMÁTICAS, GEOMETRÍA, ESTADÍSTICA CASTELLANO, CIENCIAS NATURALES, BIOLOGÍA, FÍSICA, QUÍMICA, CIENCIAS SOCIALES, RELIGIÓN, ÉTICA Y VALORES, COMPRESIÓN LECTORA, CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	50 %	20 %	20 %	10 %	100 %
INGLÉS	20%	40 %	20 %	20 %	100 %
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	20%	40 %	30 %	10%	100 %
ÁREAS FUNDAMENTADAS EN ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS	PORCENTAJE DEL PRIMER NIVEL	PORCENTAJE DEL SEGUNDO NIVEL	PORCENTAJE DEL TERCER NIVEL	EVALUACIÓN DE PERIODO	TOTAL
EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA Y CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	50 %	20 %	20 %	10 %	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA	40%	30 %	20%	10 %	100 %
FILOSOFÍA	50 %	20 %	20 %	10 %	100 %
ARTÍSTICA	20%	30 %	40%	10%	100

Proceso evaluativo Área de Inglés

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA	GRADOS
BEGGINER	A1	Básica primaria
ELEMENTARY	A1 – A2	Grados 6 y 7
HIGH ELEMENTARY	A2	Grados 8 y 9
PRE INTERMEDIATE	A2-B1	Grado 10
INTERMEDIATE	B1	Grado 11

PORCENTAJE DEL PRIMER NIVEL : 20%

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

En este nivel los estudiantes adquieren las estructuras básicas y necesarias en cuanto a su definición y

caracterización. Esta competencia se centra en las operaciones gramaticales que tiene interiorizadas el individuo y se activan según se desarrolle su capacidad coloquial.

PORCENTAJE DEL SEGUNDO NIVEL : 40%

COMPETENCIA PRAGMÁTICA

En este nivel el estudiante pone en práctica y funcionamiento los conocimientos que tiene de las estructuras gramáticas e inicia el proceso de producción escrita y oral, activando así las 4 habilidades esenciales del inglés. El área de inglés considera este proceso de suma importancia porque a partir de este, el estudiante tendrá la capacidad de realizar un uso comunicativo de la lengua extranjera.

PORCENTAJE DEL TERCER NIVEL : 20%

COMPETENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

En este nivel el estudiante está afianzando y utilizando los dos niveles anteriores, porque tendrá la capacidad de producir y entender adecuadamente expresiones del idioma extranjero en diferentes contextos de uso

LA EVALUACIÓN DE PERIODO: 20%

Será de libre decisión del docente, ya que podrá ser un proyecto final donde a través de su producción el estudiante ponga en práctica todas las habilidades, o una prueba tipo ICFES.

- e. La evaluación final de cada período permite apreciar el avance del estudiante en el proceso formativo.
- f. Cuando los estudiantes de 3° a 10 obtengan resultados equivalentes en la escala del SIEE en **alto y superior**, en los simulacros contratados por la institución; tendrán un estímulo de **0.5** sobre la valoración final de la **evaluación de periodo**, en las áreas evaluadas por estas pruebas. Una vez que lleguen los resultados, la valoración será dada a la evaluación de periodo que se esté llevando a cabo.
- g. Los estudiantes de **grado 11°** que obtengan resultados en la prueba saber 11, con valores igual o mayor a 75 puntos en las áreas evaluadas, tendrán un estímulo de 0.5 sobre la valoración final del periodo.

PARÁGRAFO: La evaluación de periodo será una prueba integrada para los grados de **jardín a grado 2°**. A partir del **grado 3° a 11°** se aplicarán en las áreas ya determinadas y se llevarán a cabo en una sola jornada escolar en la fecha que establezca la institución.

1.2.1 Criterios de evaluación y promoción en lo cognitivo.

Considerando lo expuesto, el Instituto San Francisco de Asís establece los siguientes criterios de evaluación y promoción de los estudiantes en lo cognitivo:

- a. **Desempeño superior:** Él o la estudiante que, de acuerdo al grado de escolaridad, evidencie dominio en los procesos determinados para el **tercer nivel de desempeño de la competencia**, de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos y orientaciones establecidas por el MEN. **Procesos de pensamiento crítico.**
- b. **Desempeño Alto:** Él o la estudiante que, de acuerdo al grado de escolaridad, evidencie dominio en los procesos determinados para el **segundo nivel de desempeño de la competencia**, de acuerdo con los estándares básicos y orientaciones establecidas por el MEN. **Procesos de argumentación.**
- c. **Desempeño Básico:** Él o la estudiante que, de acuerdo al grado de escolaridad, evidencie dominio en los procesos determinados para el **primer nivel de desempeño de la competencia**, de acuerdo con los requerimientos de los estándares básicos y orientaciones establecidas por el MEN. **Procesos de comprensión.**
- d. **Desempeño Bajo:** pendiente dar cumplimiento a los requerimientos previstos para el periodo o grado de escolaridad.

PARAGRAFO:

- a. El estudiante en el primer nivel de la competencia, muestra procesos de dominio y comprensión con respecto al nivel de exigencia del estándar o competencia específica.
- b. El estudiante en el segundo nivel de la competencia, tiene la habilidad de desarrollar procesos de argumentación y contrastación en función del estándar o competencia específica.
- c. El estudiante en el tercer nivel de la competencia, controla y explica el uso de un sistema de significación; propone, crea y transforma asumiendo una postura crítica para emitir juicios.

1.2.2 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.

El proceso de evaluación y valoración del desarrollo personal y social se realizará de manera continua en el desarrollo del proceso de aprendizaje, considerando los valores y actitudes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, como:

- La apropiación de valores y el actuar de manera autónoma.
- Cumplimiento a las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia.
- Evaluación de **actitudes** manifestadas en **comportamientos**.

Para efectos de seguimiento al desarrollo social y emocional del estudiante se efectuarán reportes al término de cada periodo académico bajo la siguiente escala:

ESCALA DE FRECUENCIA INSTITUCIONAL			
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	MUY POCAS VECES
Cuando el estudiante demuestra siempre cumplimiento a los criterios establecidos para la valoración del comportamiento en su desarrollo personal y social.	Cuando el estudiante presenta alguna actitud que conlleva al incumplimiento de los criterios establecidos para la valoración del comportamiento. Y se deben tomar acciones conjuntas entre estudiante y docente.	Cuando el estudiante presenta actitudes que conllevan al incumplimiento de los criterios establecidos para la valoración del comportamiento. Y se deben tomar acciones conjuntas entre estudiante, docente y padres de familia.	Cuando el estudiante reiterativamente presenta actitudes que conllevan al incumplimiento de los criterios establecidos para la valoración del comportamiento. Y se deben tomar acciones conjuntas entre estudiante, docente, padres de familia, coordinación y comité de convivencia.

Para la aplicación del proceso valorativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS A EVALUAR
1	Actitud de responsabilidad, esfuerzo, compromiso y motivación en su formación integral.
2	Actitud de respeto, cordialidad, buen trato hacia los demás y el entorno; disciplina, convivencia sana, cumplimiento a las normas establecidas.
3	Actitud de autocuidado, hábitos sanos, presentación personal.
4	Asistencia y puntualidad escolar, como una condición clave para promover la responsabilidad en el desarrollo de las actividades durante la jornada escolar.

PARÁGRAFO:

a. Para dar cumplimiento a los criterios establecidos para evaluar la formación personal y social de los estudiantes se tendrá en cuenta toda la normatividad vigente establecida desde el MEN como institucionalmente a través del Manual de Convivencia.

b. Los estudiantes que en el proceso de valoración se enmarquen bajo las categorías “**algunas veces o muy pocas veces**” se les iniciará un proceso de seguimiento a la luz de un plan de apoyo formativo y además se tendrá en cuenta la respuesta del estudiante a la acción de mejora planteada para determinar su continuidad en la Institución.

c. Esta acción se rige bajo los parámetros constitucionales del derecho deber de la educación que establece que tiene el derecho de ser educado pero el deber de dejar educar a la comunidad.

1.3 PROMOCIÓN: Se entiende por promoción el acto administrativo por el cual se acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado.

1.3.1 Criterios para ser promovido al grado siguiente:

Criterios para ser promovido al grado siguiente de los grados 1º a 10º

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos para cada área y grado de escolaridad según el plan de estudios institucional, requisitos fundamentados en los estándares básicos de competencias y las orientaciones pedagógicas de las áreas respectivas.
- b. Como mínimo los estudiantes deben haber alcanzado el primer nivel de la competencia, el cual se valora con desempeño básico para que pueda obtener la promoción.
- c. Haber asistido como mínimo al 75% del tiempo determinado para cada área dentro de la jornada escolar.
- d. **Los estudiantes de grado 11º pueden obtener su graduación cuando:** cumplan los siguientes requisitos:
 - Haber aprobado todo el plan de estudios designado para este grado con desempeño básico o alto o superior.
 - Haber asistido como mínimo al 75% del tiempo determinado para cada área dentro de la jornada escolar.
 - Haya cumplido con 80 horas de Servicio Social Estudiantil dando cumplimiento a la Resolución 4210 de 1996, art.6. Decreto 1860 de 1994, art.39.
 - Haber presentado la prueba saber 11º
 - Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

- e. La **promoción** de los **estudiantes con Necesidades Educativa Especiales – NEE** cumplirá con todos los procedimientos y criterios establecidos en el presente SIEE, teniendo en cuenta las respectivas adaptaciones, ajustes razonables, flexibilización curricular y las competencias desarrolladas en el marco de los estándares y las orientaciones pedagógicas.

PARÁGRAFO: El plan individual de Ajustes Razonables (PIAR) se adaptará de acuerdo al diagnóstico presentado ya sea, física, auditiva, visual, cognitivo, motor, sordo ceguera, mental y psicosocial, trastorno del espectro autista, trastorno del aspecto asperger y discapacidad sistémica.

Artículo 2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

Con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 del 2015, sobre la valoración de los aprendizajes de los estudiantes, el Colegio empleará las siguientes escalas de valoración cualitativa con su representación cuantitativa.

a. En lo cognitivo

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESTANDAR DE RENDIMIENTO CUANTITATIVO
DESEMPEÑO SUPERIOR – S	4.8 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO – A	4.0 a 4.7
DESEMPEÑO BÁSICO – BS	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO – BJ	1.0 a 3.4

PARÁGRAFO: La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

b. En lo actitudinal

ESCALA DE FRECUENCIA INSTITUCIONAL			
SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	MUY POCAS VECES

PARÁGRAFO: Reconocimiento y exaltación de los estudiantes

Los criterios para seleccionar el o los estudiantes destacados al finalizar cada período o año lectivo son:

- a. En lo cognitivo: mayor número de áreas con valoración de desempeño superior.
- b. En desarrollo personal y social: Valoraciones de siempre.
- c. Este reconocimiento deberá hacerse público al término de cada período o año lectivo y se consignará en el acompañamiento del estudiante.

2.1 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN:

- a. **En el nivel de Básica Primaria:** No será promovido al grado siguiente quien haya obtenido **desempeño bajo** en las áreas de matemáticas y lenguaje o en tres áreas diferentes (incluidas matemáticas o lenguaje) deben reiniciar grado.
- b. **En el nivel de Básica Secundaria y Media Vocacional:** No será promovido al grado siguiente quien haya obtenido **desempeño bajo** en 3 (tres) áreas deben reiniciar grado.
- c. **Por inasistencia:** Cuando el estudiante ha acumulado tantas inasistencias a clase que superan el 25% parte del tiempo total previsto en el Plan de Estudios.
- d. **Los estudiantes de Básica Primaria** que obtenga desempeño bajo en dos áreas que pueden ser matemáticas y otra asignatura o lenguaje u otra asignatura su promoción y su matrícula quedará aplazada; y deberá:
 1. Realizar durante el receso de vacaciones de fin de año, un plan de refuerzo y nivelación final en casa, con el acompañamiento de los padres de familia.
 2. Presentarse en la institución en la fecha y hora establecida y de estricto cumplimiento, la cual será antes de iniciar las labores escolares del año escolar siguiente. Para la presentación y socialización del plan de refuerzo y nivelación desarrollado en casa (Como una y única oportunidad)

3. La presentación del plan de mejoramiento será valorada con un porcentaje del 20 %. La evaluación escrita con el 80%; para un total del 100% de la valoración, obteniendo como mínimo **desempeño básico** para ser promovido. Pudiendo realizar inmediatamente la matrícula administrativa.
4. El estudiante que no se presente en la fecha y hora para la presentación del plan de refuerzo y nivelación; **no será promovido** y deberá reiniciar el año lectivo.
5. Si el estudiante obtiene una valoración de **desempeño bajo** en el plan de refuerzo y nivelación no será promovido y debe reiniciar el año.
6. Los estudiantes de grado 11° que al término del año escolar tenga pendiente por recuperar dos áreas deberán presentar el plan de refuerzo y superación final, antes de la fecha de graduación las cuales estarán establecidas por la institución. De lo contrario quedará la valoración en desempeño bajo y será causal de pérdida del año.

PARÁGRAFO: Cuando un estudiante por su bajo desempeño académico no pueda ser promovido, la institución garantizará el cupo para el siguiente año escolar y pueda continuar con su proceso formativo; dependiendo del cumplimiento a los criterios establecidos en evaluación del desarrollo personal y social, como las anotaciones en el acompañamiento del estudiante conjuntamente con evidencias llevadas desde coordinación de convivencia.

2.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Los padres de familia del estudiante no promovido deben presentar la solicitud por escrito al consejo académico cuando él o la estudiante cumplan los siguientes requisitos:

- a. Matricular en la institución al estudiante, en el mismo grado que reprobó.
- b. Haber cursado el grado en el que no fue promocionado (los cuatro periodos académicos), inmediatamente anterior en la institución.
- c. Haber reprobado el año con un máximo de tres áreas.
- d. Presentar la solicitud por escrito al Consejo Académico, anexando un informe que debe solicitar a coordinación de convivencia sobre el desarrollo social y personal del estudiante y las anotaciones del acompañamiento sobre el cumplimiento al manual de convivencia.
- e. El Consejo Académico estudiará la solicitud con los soportes anteriormente estipulados para su aprobación, la cual la dará por escrito a coordinación académica para realizar las acciones de trabajo y valoración los respectivos procedimientos del plan de refuerzo y nivelación sobre los desempeños no alcanzados en las áreas

respectivas, sobre el previo informe que deben pasar los docentes con los cuales cursó las áreas.

- f. Desde coordinación académica se citará a los padres de familia y estudiante para la entrega del taller para el refuerzo y nivelación de los requerimientos no alcanzados en las áreas respectivas; el cual debe ser desarrollado en casa con el acompañamiento de los padres de familia.
- g. Desde coordinación académica y en acuerdo con los padres de familia y estudiante se determina la fecha de estricto cumplimiento, para presentar las evaluaciones de las áreas respectivas, que deben ser aprobadas.
 - Presentación del taller de refuerzo y nivelación desarrollado en casa. El cual será valorado con un porcentaje del 20 % de la evaluación.
 - Evaluación escrita 80%
- h. Una vez presentada la prueba y valorada respectivamente, se presenta los resultados al consejo académico quien consigna en un acta como evidencia, la cual será más adelante presentada al consejo directivo.
- i. Desde rectoría se informará por escrito, al padre de familia, sobre las decisiones tomadas y aprobadas desde el Consejo Directivo.
- j. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, desde rectoría se notificará a secretaría académica para el proceso administrativo de la matrícula para el grado respectivo.

Parágrafo 1: Una vez que el estudiante presente la solicitud, con los anexos respectivos; se debe ejecutar los pasos anteriormente mencionados en un lapso de tiempo de 15 días hábiles antes de la fecha del término del primer periodo del año escolar respectivo.

Parágrafo 2: En el momento que el estudiante sea promocionado al grado siguiente. Es responsabilidad de los padres de familia y el estudiante, el colocarse al día en todo lo que han avanzado académicamente en todas las áreas correspondientes al grado promocionado. Pudiendo solicitar asesorías académicas en horarios contrarios a la jornada escolar y en los establecidos por la institución para que pueda alcanzar los requerimientos previstos del primer periodo escolar.

2.3 Criterios de graduación para estudiantes de grado 11° no promovidos: para la promoción anticipada de estudiantes que reinician el grado 11°, se deben ejecutar y cumplir el artículo 13 del presente documento del literal (a) al (i). y en caso de ser aprobada la promoción anticipada, desde rectoría se notificará a secretaría académica para el proceso administrativo de la graduación del estudiante.

- a. El Coordinador(a) académico(a) es responsable de llevar a cabo todo el proceso respectivo
- b. El proceso y pruebas de superación se desarrollarán en el tiempo establecido por la institución en el primer periodo escolar, no menor al primer mes.
- c. Si el estudiante aprueba las áreas; Secretaría Académica realizará las respectivas anotaciones en los libros institucionales y realizará la respectiva graduación, previa autorización de Rectoría y Coordinación Académica.
- d. Si el estudiante no supera las áreas, éstas se registran como perdidas y no será graduado. Por lo tanto, será la decisión del estudiante y padres de familia el seguir cursando todo el año escolar para lograr su promoción y graduación.

Artículo 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área para que los estudiantes de cada grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas; que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- a. **La estrategia de valoración:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente por niveles de la competencia que le permiten tener una información y visión clara de los desempeños que han de alcanzar los estudiantes.
- b. **La valoración integral del desempeño:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de desempeño, esperados en lo cognitivo, aptitudinal, de la motivación y de actitudes del educando respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- c. **Valoración periódica:** La evaluación de final de periodo se realizará en cada una de las áreas con el propósito de valorar el cumplimiento de los estándares básicos y las orientaciones pedagógicas. Los estudiantes que presenten al final del periodo un **desempeño bajo** deben realizar un plan de mejoramiento.
- d. **Evaluación de periodo:** al finalizar cada periodo se realizará una evaluación estilo **prueba saber** la cual valorará los tres niveles de la competencia establecida para el periodo respectivo.

- e. **Actividades de Evaluación:** Representación conceptual; evaluación en la lectura oral y escrita; reportes de lectura; resúmenes, esquemas y otras formas de expresión conceptual, evaluación en la representación del conocimiento, evaluación de dibujos, pinturas y otras expresiones plásticas, evaluación de resúmenes; evaluación de maquetas, planos y mapas; evaluación de mapas conceptuales; evaluación de diagramas y grafos (la técnica, la brevedad y la coherencia conceptual); evaluación de tablas; evaluación en la ejercitación; planteamiento, análisis y solución de ejercicios; evaluación en los estudios de casos, en los juegos de roles, en juegos didácticos; pruebas directas e indirectas; actividades de evaluación integradoras; evaluación de proyectos.

Se aplicarán las pruebas escritas o quiz que permiten la consulta de textos, sustentaciones, investigaciones, solución de talleres, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos

Artículo 4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: Es el acompañamiento, vigilancia, observación y registro de los sucesos más relevantes en el proceso de formación del estudiante. Para realizar la respectiva intervención, ayuda, orientación y correcciones necesarias, para lograr el **mejoramiento escolar**, el cual se basa en la información que arroja la evaluación cuando se haya falencias, y mediante la mediación asertiva de los diferentes actores que interviene en el proceso, se logra el fortalecimiento para pasar de un nivel de desempeño a otro, superando los resultados.

- a. Las acciones a seguir deben enfocarse a:
- Identificar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
 - Implementar estrategias de acompañamiento para el mejoramiento del desempeño
 - Verificación de las acciones tomadas para la superación de dificultades
- b. La información sobre el seguimiento del proceso de aprendizaje del estudiante será registrada por los docentes de manera detallada y completa desde lo académico y convivencial en los instrumentos diseñados por la institución para tal fin, como el registro de valoraciones, el acompañamiento al estudiante entre otros. Los cuales son la evidencia fundamental del aprendizaje, de las sugerencias, recomendaciones, decisiones y compromisos, que se establezcan por los estudiantes y padres de familia y de cada uno de los estamentos de la institución.

- c. y dados a conocer a los padres de familia de manera oportuna, desde el inicio del año escolar Los padres de familia pueden consultar sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, en entrevistas llevadas a cabo con los docentes, en los horarios de atención establecidos por la institución. Y cuando se establezcan compromisos, estos van encaminados a concienciar a los estudiantes y padres de familia que las falencias o dificultades presentadas necesitan acciones que se deben realizar bajo estricto cumplimiento para poder superar, fortalecer y optimizar resultados.
- d. El servicio de orientación escolar institucional realizará las debidas intervenciones con aquellos estudiantes que por disímiles situaciones presenten dificultades que afectan su desempeño escolar. Los padres de familia serán informados para que sean partícipes en este proceso.
- e. Se realizarán reuniones de consejo académico al finalizar cada período escolar, desde coordinación académica se llevará un informe de los resultados de los desempeños de los estudiantes, por grados y contrastado por áreas, de manera que pueda reconocerse los niveles de desempeño para generar las estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento, y tomar acciones en el aula bajo determinaciones tomadas por los coordinadores de área y docentes; para el mejoramiento de los aprendizajes.
- f. Citación a los padres de familia para informar oportunamente sobre las dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje del estudiante, para llegar a acuerdos y compromisos entre las partes interesadas: estudiante, padre de familia, docente(s) y si la situación lo amerita, la intervención de las respectivas coordinaciones; dejando evidencias documentadas.

Artículo 5. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Evaluamos a través del uso de estrategias pedagógicas, recursos didácticos y la implementación de procesos de autoevaluación orientada a la consecución de competencias según las políticas educativas nacionales, contextualizadas a la realidad de los estudiantes y de nuestro entorno.

En este momento el estudiante realiza, una reflexión sobre los aciertos y dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje. Así como el planteamiento de acciones para fortalecer y mantener sus aciertos y superar las dificultades. (ver anexo, registro No. 1: ??????????????????)

Artículo 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

Al identificar las dificultades del estudiante o de un grupo de estudiantes frente a los desempeños o en la superación continua de los mismos, se establecen actividades que le permitan mejorar y alcanzar los requerimientos propuestos; para ello el estudiante deberá estar cumpliendo con las responsabilidades

escolares específicas de cada área, con la asistencia requerida o la justificación de la inasistencia oportuna por parte de los padres de familia, con los soportes respectivos.

- a. **Actividades de refuerzo** son adicionales a las ya establecidas en el plan de aula, como guías, talleres, videos entre otros, para reforzar y nivelar, Las cuales son desarrolladas dentro de la clase respectiva y con actividades para reforzar en casa con el acompañamiento de los padres de familia. Los docentes dejarán un registro oportuno de las acciones tomadas.
- b. **Asesorías académicas** brindadas por el docente para estudiantes que lo soliciten o para quienes el docente considere necesario, Estas asesorías son realizadas en jornada contraria a la académica y deben ser asumidas por el estudiante y el padre de familia como compromiso de exigencia para mejorar la calidad del proceso. Se dejará constancia para evidencias de la actividad llevada a cabo. Después de que el estudiante aclare sus dudas o debilidades del desempeño respectivo; podrá solicitar al docente una actividad para superar la valoración respectiva del desempeño a un rango mayor, sin ser promediada sino dejando la de mayor valoración.
- c. Una vez finalizado el **primer nivel** de la competencia en todas las áreas del conocimiento los docentes realizaran un plan de refuerzo y nivelación con el fin de superar las debilidades de la competencia.
- d. **Plan de mejoramiento una vez finalizado el periodo:**
 - Cuando los estudiantes obtengan valoración de desempeño bajo en la asignatura, el docente respectivo citará a los padres de familia, quienes realizarán el pertinente acompañamiento a su hijo.
 - El docente entregará el plan de mejoramiento de los desempeños trabajados, para que sea resuelto en casa, el cual se expresa en términos de desempeños, actividades y criterios de evaluación, indicando fecha, hora de presentación y documentos anexos o de apoyo, en los formatos institucionales establecidos.
 - Se aplicará una estrategia de evaluación para validar la superación de las debilidades y por ende del estándar de la competencia establecida para el periodo, dicha valoración cuantitativa será la máxima del desempeño básico.

Parágrafo 1: Siendo la evaluación un proceso continuo y permanente, los estudiantes tienen el derecho y el deber de realizar las diferentes estrategias, que les permitan la superación de las debilidades presentadas en su proceso de aprendizaje.

Artículo 7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ISFA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

a. Los directivos docentes deben:

- Liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación Institucional a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de aula de manera permanente.
- Acompañar y guiar los momentos de planificación, ejecución y desarrollo curricular.

b. Los docentes deben:

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema de Evaluación institucional.
- Socializar a la comunidad educativa el Sistema de Evaluación institucional
- Definir en las mallas de área los niveles de desempeño acordes al Sistema de Evaluación Institucional.
- Aplicar el Sistema de Evaluación Institucional en el plan de aula y presentar evidencias de ello.
- El Docente con su saber pedagógico y didáctico estará en capacidad de identificar, comprender y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.
- Alimentar la plataforma virtual de valoraciones de manera oportuna con la información tanto académica como de convivencia, dando cumplimiento a las fechas estipuladas por la institución.

Artículo 8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA ISFA

El año escolar se compone de 40 semanas en las cuales se desarrolla la propuesta pedagógica institucional, jerarquizadas bajo los parámetros de la coherencia vertical y horizontal con fundamento en los estándares básicos de competencias y las orientaciones pedagógicas estipuladas para cada grado. Incluye actividades de diagnóstico, nivelación, retroalimentación superación y evaluación.

Para favorecer el proceso de acompañamiento a los estudiantes y la participación activa de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos (as) la institución entregará cuatro informes por año.

Parágrafo 1: al finalizar el año, en el informe del cuarto periodo se consignará la valoración del proceso alcanzado por el estudiante, frente a los requerimientos previstos para el grado en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Artículo 9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Atendiendo al espíritu de la norma de que los informes sean claros, comprensibles y brinden una comunicación integral del avance de la formación de los estudiantes se asumirán las siguientes disposiciones:

El informe de evaluación de la estudiante tendrá la siguiente estructura:

1. Identificación: Nombre del estudiante, curso, código, año escolar, periodo y fecha.
2. Descripción de Avances evidenciando las fortalezas y debilidades en la dimensión cognitiva, personal y social .
3. Valoración de cada área y asignatura teniendo en cuenta los niveles desempeños alcanzados en el periodo escolar.
4. Nombre del docente de cada área.
5. Descripción del desarrollo personal y social con la escala de siempre, casi siempre, algunas veces y muy pocas veces en cada área.
6. Falta de asistencia.
7. Observaciones
8. Nombre y firma del dinamizador(a) de grupo.
9. Firma de la rectora.

ARTICULO 10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A. Instancias. El conducto a seguir acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes es:

CONDUCTO A SEGUIR		
INSTANCIA COMPETENTE	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
Docente del área: Es líder, orientador de la asignatura y mediador, conoce de cerca las actuaciones de los estudiantes dentro y fuera del aula y esto le permite proponer soluciones adecuadas y oportunas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud verbal, la cual se debe registrar en el acompañamiento. - El estudiante tiene cinco (5) días hábiles para presentar un reclamo sobre una valoración después de haber conocido el resultado de esta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dialogo con el estudiante. revisión de evidencias. - Tiempo de evidencia dos días hábiles. - Se registrara en el acompañamiento.
Coordinador académico : Instancia que debe planear, coordinar orientar y vigilar todo el proceso pedagógico dentro y fuera del aula.	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud verbal y escrita 	<ul style="list-style-type: none"> - Dialogo con el docente del área y el estudiante y acudiente (en caso de ser necesario) - Revisión de evidencias. - Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
Rector (a): Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud escrita 	<ul style="list-style-type: none"> - Dialogo con el estudiante y padre de familia. Dialogo con coordinación y docente del área. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
Consejo académico: Instancia que formula las directrices académicas, y evaluativas, (Art. 24 del Decreto 1860 de 1994).	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud escrita. - Presentación de evidencias por parte del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolver el caso teniendo en cuenta la solicitud escrita y las evidencias presentadas. Tiempo de respuesta cinco (5) días hábiles, tendrá un recurso de apelación y reposición.
Consejo directivo Máxima instancia del gobierno escolar, en lo administrativo, académico y disciplinario. (Art. 24 del Decreto 1860 de 1994).	<ul style="list-style-type: none"> - Reclamación mediante solicitud escrita. - El caso es presentado es por el consejo académico. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la situación de acuerdo a los criterios establecido por la institución en el SIEE. Tiempo de respuesta diez (10) días hábiles, tendrá un recurso de apelación y reposición.

Artículo 11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

1. Los docentes elaboran y presentan sus sugerencias respecto al SIEE.
2. Los padres de familia y estudiantes que integran las diferentes instancias del Gobierno Escolar y Organismos de apoyo y participación, después de conocer el Decreto 1290 de 2009, envían sus propuestas por email o las entregan personalmente.
3. La propuesta debidamente organizada se presenta ante el Consejo Académico.
4. El consejo Directivo recibe, analiza, sugiere, mejora si lo cree conveniente y aprueba la propuesta del Consejo Académico emitiendo el correspondiente acuerdo.
5. Socialización del Nuevo Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a la comunidad por parte de los directivos al iniciar el año.
6. Reunión general al inicio del año escolar con los padres de familia y el dinamizador.
7. Circular dirigida a la comunidad educativa ISFA.
8. Divulgación en la página Web.
9. Evaluación y seguimiento del SIEE por parte del Consejo Académico.

ARTICULO 12. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir del 26 de agosto de 2019 y deroga en su totalidad el Acuerdo N° 057. del 05 de octubre de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los xxxxxx días del mes de xxxxxx de xxxxxx.

Lic. Sandra Patricia Valencia Ramos
Rectora

Yaneth Edith Burbano Martínez
Secretaria Académica